



MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Cordillera - Paraguay



DEPARTAMENTO DE OBRAS DICTAMEN TECNICO

Arroyos y Esteros, 21 de Agosto del 2025

Unidad: DEPARTAMENTO DE OBRAS
Funcionario: ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS
Dependencia y Cargo: Dpto. de Obras. / ENCARGADO

UOC: MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Funcionaria: LIC. SILVIA CORONEL CANDIA
Cargo: ENCARGADA

REF: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAPILLA MARIA
AUXILIADORA, CON ID N°474149-

En cumplimiento de la resolución DNCP N°230/2025, se procedió a elevar DICTAMEN TÉCNICO referente a las Especificaciones Técnicas de la convocatoria de referencia, en los términos que paso a exponer a continuación:

1. Marco Normativo:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptuar "PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESPECIFICAR al nivel más detallado posible los Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40° del Decreto N°2264/24 "Que Reglamenta la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecen con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La resolución DNCP N°230/2025, dispone: "Dictamen técnico en la se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...".

2. Justificación

El presente llamado de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAPILLA MARIA AUXILIADORA, CON ID N°474149, es llevado a cabo en consideración de la imperativa necesidad de proveer una situación de estabilidad en cuanto a la transitabilidad de la población en general; en el presente proceso se pretende empedrar un tramo de la Calle que no posee nombre que se encuentra ubicada entre la Capilla M. Auxiliadora y la USF – Cañada. Calles en buen estado garantizan una conectividad fluida para todo tipo de actividades recreativas o comerciales, logrando de esta forma el desarrollo sostenido de la Ciudad.

El valor inmobiliario también es objetivo de este llamado, la calidad de las calles afecta directamente el valor de las propiedades. Calles deterioradas disminuyen el atractivo de una zona y afectan la inversión inmobiliaria, así mismo calles bien cuidadas contribuyen a un entorno agradable mejorando la calidad de vida de la ciudadanía

3. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

4. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595



Lic. Silvia Coronel
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Arroyos y Esteros

“Institución al servicio de la comunidad”